

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 1 de 8
		TRD. 100.18
	FICHA TÉCNICA	Código: MV. F001
		Versión: 03

FICHA TÉCNICA.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA N° MC-021-2026

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PREPARADOS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AUTOPROPULSADA, VEHÍCULOS DE CARGA, (VOQUETAS), VEHÍCULOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN ETERNA Y OTROS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA.

1. IDENTIFICADOR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015- Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC)

CERTIFICADO PAA	2026
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101500	Petróleos y destilados

2. ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	GASOLINA PARA MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA.	Combustible destinado a motores de encendido por chispa de los vehículos o equipos autorizados por el municipio. Deberá cumplir los requisitos de calidad y composición legalmente aplicables al producto comercializado en Colombia, estar libre de adulteraciones y de contaminación por agua, sedimentos u otras sustancias que comprometan su utilización. El suministro deberá efectuarse mediante equipos de	GALÓN	1	\$16.465	\$16.465

Proyectó: Álvaro José Girón Valencia - secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia - Asesor Jurídico en Contratación.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 2 de 8
		TRD. 100.18
	FICHA TÉCNICA	Código: MV. F001
		Versión: 03

		medición sujetos al control metrológico aplicable.				
02	COMBUSTIBLE DIÉSEL — ACPM— PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA.	Combustible destinado a motores de encendido por compresión de maquinaria y vehículos autorizados por la entidad. Deberá cumplir los requisitos de calidad, composición y mezcla legalmente aplicables al lugar y fecha del suministro. Se entregará libre de adulteraciones y de contaminación por agua, sedimentos u otras sustancias que afecten su utilización. El abastecimiento y la medición deberán realizarse mediante instalaciones y equipos habilitados para tal finalidad, conforme a las exigencias aplicables.	GALÓN	1	\$11.443	\$11.443
03	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR, GRADO DE VISCOSIDAD SAE 15W-40	Lubricante multigrado para motores, con viscosidad SAE 15W-40 en sus diferentes referencias y presentaciones comerciales, cuya aplicación sea compatible con los equipos identificados por la entidad. Deberá ser nuevo, sin uso, sin adulteraciones y suministrarse en envase original cerrado, con identificación del fabricante, referencia,	GALÓN	1	\$129.666	\$129.666

Proyectó: Álvaro José Girón Valencia - secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia - Asesor Jurídico en Contratación.

		lote y contenido neto.				
04	ACEITE LUBRICANTE PARA SISTEMA HIDRÁULICO.	Lubricante en sus diferentes referencias y presentaciones comerciales, destinado a los sistemas hidráulicos de los equipos que determine la entidad, compatible con sus especificaciones de operación y mantenimiento. Deberá ser nuevo, sin uso, sin adulteraciones y entregarse en envase original cerrado, con identificación del fabricante, referencia, lote y contenido neto.	GALÓN	1	\$83.166	\$83.166
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS						\$240.740

Para el presente proceso se establece como presupuesto oficial el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCT/E (\$25.000.000)**, el cual se ejecutará por **MONTO AGOTABLE**.

3.4 REQUERIMIENTO TÉCNICOS.

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto de este proceso de selección son:

Los bienes deberán cumplir las especificaciones establecidas en el presupuesto y en el anexo técnico definitivo, así como las disposiciones aplicables a su comercialización, calidad, seguridad y medición. Su aceptación estará sujeta a la verificación de las características ofrecidas y de su correspondencia con las necesidades de los vehículos y equipos autorizados por el municipio.

A. Características de los bienes.

ITEM	BIEN REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
01	GASOLINA PARA MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA.	Combustible destinado a motores de encendido por chispa de los vehículos o equipos autorizados por el municipio. Deberá cumplir los requisitos de calidad y composición legalmente aplicables al producto comercializado en Colombia, estar libre de adulteraciones y de contaminación por agua, sedimentos u otras sustancias que comprometan su utilización. El suministro

		deberá efectuarse mediante equipos de medición sujetos al control metrológico aplicable.
02	COMBUSTIBLE DIÉSEL — ACPM— PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA.	Combustible destinado a motores de encendido por compresión de maquinaria y vehículos autorizados por la entidad. Deberá cumplir los requisitos de calidad, composición y mezcla legalmente aplicables al lugar y fecha del suministro. Se entregará libre de adulteraciones y de contaminación por agua, sedimentos u otras sustancias que afecten su utilización. El abastecimiento y la medición deberán realizarse mediante instalaciones y equipos habilitados para tal finalidad, conforme a las exigencias aplicables.
03	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR, GRADO DE VISCOSIDAD SAE 15W-40	Lubricante multigrado para motores, con viscosidad SAE 15W-40 en sus diferentes referencias y presentaciones comerciales, cuya aplicación sea compatible con los equipos identificados por la entidad. Deberá ser nuevo, sin uso, sin adulteraciones y suministrarse en envase original cerrado, con identificación del fabricante, referencia, lote y contenido neto.
04	ACEITE LUBRICANTE PARA SISTEMA HIDRÁULICO.	Lubricante en sus diferentes referencias y presentaciones comerciales, destinado a los sistemas hidráulicos de los equipos que determine la entidad, compatible con sus especificaciones de operación y mantenimiento. Deberá ser nuevo, sin uso, sin adulteraciones y entregarse en envase original cerrado, con identificación del fabricante, referencia, lote y contenido neto.

B. IDENTIFICACIÓN Y EQUIVALENCIA TÉCNICA.

Las referencias comerciales ofrecidas deberán identificarse de manera completa y permitir la verificación de sus características. La equivalencia entre productos se determinará por su aplicación, viscosidad, nivel de desempeño y demás requisitos expresamente establecidos, y no únicamente por su denominación comercial.

La expresión “**diferentes referencias y presentaciones comerciales**” no autoriza el suministro indistinto de productos con especificaciones diferentes. Si se requieren varios grados de viscosidad hidráulica o niveles de desempeño que no sean técnicamente intercambiables, deberán identificarse previamente y establecerse sus respectivos ítems y condiciones económicas.

C. UNIDAD DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN.

La unidad de medida será el galón, conforme al presupuesto. Para combustibles se establecerá expresamente la equivalencia del galón estadounidense en litros. En lubricantes envasados deberá

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 5 de 8
		TRD. 100.18
	FICHA TÉCNICA	Código: MV. F001
		Versión: 03

verificarse el contenido neto de la presentación ofrecida, evitando considerar equivalentes, sin conversión, envases de capacidades diferentes.

La cantidad facturada deberá corresponder al volumen efectivamente suministrado o al contenido neto de los envases recibidos. No se reconocerán diferencias de volumen que carezcan de soporte.

D. CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO Y ENTREGA.

El abastecimiento de combustibles deberá efectuarse en instalaciones que cumplan los requisitos aplicables a la actividad desarrollada y mediante equipos de medición sometidos a los controles metrológicos correspondientes. El contratista deberá observar las condiciones de seguridad para la manipulación de los productos y prevenir derrames, contaminación y situaciones que comprometan a las personas, los equipos o el ambiente.

Las entregas se realizarán previa autorización de la entidad y exclusivamente para los vehículos o equipos identificados. El lugar, los horarios de atención y los tiempos de respuesta deberán quedar establecidos en los documentos definitivos del proceso.

E. DOCUMENTACIÓN Y TRAZABILIDAD.

Cada suministro deberá contar con un comprobante que identifique, como mínimo: fecha, producto, cantidad, unidad de medida, precio unitario, valor total, placa o identificación del equipo, persona que recibe y autorización correspondiente.

El contratista deberá presentar una relación consolidada de los suministros para su cotejo con los comprobantes de entrega y las facturas. Estos registros deberán permitir asociar los consumos a los proyectos financiadores y controlar el saldo contractual.

F. VERIFICACIÓN, RECHAZO Y REPOSICIÓN.

La supervisión verificará las cantidades entregadas, la identificación de los productos, la integridad de los envases y la documentación técnica exigida. La entidad podrá rechazar bienes que no correspondan a lo contratado, presenten alteraciones o carezcan de los soportes necesarios para comprobar su conformidad.

El contratista deberá reponer los productos no conformes que le sean imputables, sin costo adicional para el municipio y dentro del término establecido contractualmente. La recepción inicial no impedirá formular reclamaciones por defectos que se manifiesten posteriormente, de acuerdo con las obligaciones y garantías pactadas.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 6 de 8
		TRD. 100.18
	FICHA TÉCNICA	Código: MV. F001
		Versión: 03

G. UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL PUNTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

El contratista deberá garantizar, desde el inicio de la ejecución y durante todo el plazo contractual, la disponibilidad de por lo menos **(01) UNA ESTACIÓN DE SERVICIO O PUNTO DE ABASTECIMIENTO** legalmente autorizado para suministrar los combustibles contratados, ubicado dentro del casco urbano del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, o a una distancia máxima de diez (10) kilómetros de este.

El punto de suministro deberá contar con condiciones de acceso, ingreso, maniobra y salida compatibles con las dimensiones y características de los vehículos y equipos que serán abastecidos directamente en sus instalaciones, así como con las autorizaciones, condiciones de seguridad y requisitos sectoriales aplicables a la actividad.

El proponente deberá identificar en su oferta **el establecimiento previsto para atender el contrato, indicando su nombre, dirección, ubicación y mecanismo mediante el cual garantizará su disponibilidad.** Esta podrá acreditarse mediante establecimiento propio o mediante un acuerdo, convenio u otro instrumento jurídicamente válido con un tercero autorizado, que asegure el suministro bajo responsabilidad del contratista. En todo caso, la disponibilidad efectiva deberá ser verificada por la entidad antes del inicio de la ejecución.

Lo anteriormente expuesto respecto a la condición de proximidad del punto de suministro responde a la necesidad de asegurar un abastecimiento oportuno y funcional para la maquinaria autopropulsada, las volquetas y los demás vehículos comprendidos en el objeto contractual, destinados a las actividades de gestión del riesgo y atención de la infraestructura vial vinculadas a los proyectos que financian la contratación.

De acuerdo con las condiciones territoriales y operativas identificadas por la entidad, la extensión y dispersión de la zona rural de Versalles dificultan la movilización de los equipos hacia establecimientos distantes. Los desplazamientos adicionales destinados exclusivamente al abastecimiento pueden incrementar el consumo de combustible, los tiempos de traslado, el desgaste de los equipos y los costos de operación, además de reducir su disponibilidad para las labores municipales.

En particular, la maquinaria amarilla presenta condiciones de movilidad diferentes a las de un vehículo convencional. Según las características de cada equipo y de las vías, su traslado puede requerir medidas especiales de movilización o transporte. Por ello, la organización del suministro debe procurar que el abastecimiento no genere recorridos innecesarios ni interfiera de manera desproporcionada con la programación de las actividades a cargo del municipio.

La proximidad exigida busca reducir los tiempos improductivos asociados al abastecimiento, facilitar la continuidad de las operaciones y mejorar la capacidad de respuesta frente a los requerimientos de atención vial y gestión del riesgo. Asimismo, permite que una mayor proporción de los recursos destinados al combustible se utilice en las actividades que justifican la contratación.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 7 de 8
		TRD. 100.18
	FICHA TÉCNICA	Código: MV. F001
		Versión: 03

Esta exigencia se orienta al cumplimiento de los fines de la contratación estatal y de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en los artículos 3, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Su aplicación deberá guardar correspondencia con el análisis del sector y con el soporte técnico de la necesidad.

La condición recae sobre la ubicación y disponibilidad del punto desde el cual se atenderá el suministro; **no exige que el proponente tenga su domicilio principal en Versalles ni que sea propietario del establecimiento**. Podrán participar los interesados que garanticen el cumplimiento de esta condición mediante mecanismos jurídicamente válidos y con observancia de la regulación aplicable.

En cuanto a la presentación de la propuesta económica por parte del oferente se deberá de tener en cuenta las siguientes recomendaciones y directrices de la entidad:

NOTA N° 01: El diligenciamiento del **ANEXO N° 03** correspondiente a la “**PROPUESTA ECONOMICA**” deberá de realizarse por **valor unitario de cada ítem** descrito de conformidad a la ficha técnica solicitada.

Sin embargo, en el momento de diligenciar en números la casilla de **OFERTA ECONÓMICA**, la cual ya está predeterminada en el **SECOP II**, Deberá diligenciar el valor total del presupuesto asignado por el Municipio de Versalles Valle del Cauca, el cual para este proceso corresponde al monto de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCT/E (\$25.000.000)**. Es decir que en ningún caso el valor de la oferta económica podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso.

Cabe anotar que por tratarse de un contrato que se desarrollara bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, este se ejecutara de conformidad a las cantidades solicitadas por el supervisor con sustento en los precios unitarios descritos en el anexo N° 03 del presente proceso, hasta agotar el límite del presupuesto estimado para el desarrollo de este.

NOTA N° 02: El estudio de costos incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) (Cuando Aplique), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, por lo tanto, la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA N° 03: La Alcaldía Municipal no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA N° 04: El valor de la oferta no podrá superar el valor total máximo a ofertar establecido por la entidad. Si el mismo se presenta en cero (0) hará incurrir en causal de rechazo de la oferta presentada.

NOTA N° 05: El oferente solo podrá presentar una oferta.

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 8 de 8
		TRD. 100.18
	FICHA TÉCNICA	Código: MV. F001
		Versión: 03

NOTA N° 06: Con la presentación de la propuesta, en referencia a los numerales descritos, el proponente se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos del presente proceso de selección.

NOTA N° 07: No se aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA N° 08: El suministro de los productos serán entregados periódicamente para los vehículos de carga y maquinaria antes relacionados, previa solicitud por parte del alcalde o el supervisor designado y las cantidades corresponderán a las solicitudes y el valor será hasta agotar el presupuesto o plazo.

NOTA N° 09: Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. El Municipio de Versalles Valle del Cauca, se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los bienes que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Dado en Versalles, Valle del Cauca a los Once (11) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO.
ÁLVARO JOSÉ GIRÓN VALENCIA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas.

